



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287 -2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 16 de agosto de 2022.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 305 -2022-MDSJB/AYAC, Informe N° 157-2022-MDSJB/GGDSE, Informe N° 101 -2021-MDSJB/GGDS y E/SGDE; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con la ley orgánica de Municipalidades LEY N° 27972 ARTÍCULO 36.- **DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social de manera activa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el título V, capítulo 1, artículo 73, materias de Competencias Municipal, califica al abastecimiento y la comercialización de productos y servicios, como servicios públicos locales. **ARTÍCULO 86.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.** 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.2. Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad. 3.5. Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

Que, en el distrito de San Juan Bautista, es el segundo distrito metropolitano en grado de importancia no solo por concentrar más del 25% de la población de la Provincia de Huamanga; sino por su dinámica económica correspondiente al comercio, agroindustria, metal mecánica, manufactura de la madera e industrias





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



culturales como la gastronomía y la artesanía; la agroindustria ha sido el sector con mayor crecimiento en nuestro distrito empresas que buscan ser competitivo a nivel local y nacional trabajando de forma articulada con el agricultor enseñándoles y brindándoles asistencia técnica para poder tener un producto de calidad. Por otro lado, el distrito de Huamanga es poseedor del 71% de artesanos a la fecha; el distrito de San Juan Bautista, concentra el 15% de artesanos de la Región, quienes cuentan con talleres artesanales familiares que integran 3 a 5, y en su conjuntos asociaciones que conforman 25 socios; quienes han ido juntándose y teniendo representantes de diferentes líneas artesanales e inclusive en extinción como la Hojalatería, Cerería, Talabartería, Retablo, Bordado, Tejido, Piedra de Huamanga, y Pintado en Vidrio y Madera, siendo la mujer uno de los pilares en los talleres familiares; asimismo, la participación de nuevas generaciones, quienes a pesar de las pocas oportunidades que les brinda el Estado con su intervención en el desarrollo del sector artesanal apuestan por esta manifestación cultural que representa nuestra identidad regional. El trabajo artístico que representa nuestra artesanía de todas nuestras costumbres y cosmovisión andina es la representación viva.

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 305 - 2022-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de agosto del 2022, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez - Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto administrativo el reconocimiento a los 16 empresarios Sanjuaninos por su aporte y contribución al desarrollo económico de nuestra Región y por la generación de empleo;



Que, mediante el Informe N° 157 -2022-MDSJB/GGDSE, de fecha 15 de agosto del 2022, emitido por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente de Genero, Desarrollo Social y Económico, solicita a través del acto resolutivo el reconocimiento de los 16 empresarios Sanjuaninos por su aporte y contribución al desarrollo económico de nuestra Región y por la generación de empleo; en virtud al Informe N° Informe N° 101-2022-MDSJB/GGDS y E/SGDE, suscrito por el Ing. Eber Roy Torre Salvatierra, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Mypes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Empresarios Sanjuaninos por su aporte y contribución al desarrollo económico de nuestra Región y la generación de empleo, conforme a la relación:

N°	REPRESENTANTE LEGAL	CARGO	RAZÓN SOCIAL
01	GLORIA LOAYZA QUISPE	GERENTE GENERAL	EMPRESA GRUPO VILCASID S.A.C.
02	ALONZO CUSI QUISPE	GERENTE GENERAL	AGROINDUSTRIAS DEL VALLE S.R.L.
03	JULIO GARAY BARRIOS	GERENTE GENERAL	EMPRESA AGROINDUSTRIAL GARAY E.I.R.L.
04	KRUZKAYA QUISPE ARONES	GERENTE GENERAL	LADA INVERSIONES S.A.C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



05	ESTEBAN FLORES CHUMBE	GERENTE GENERAL	KALLPA INDUSTRIAL ALIMENTARIAS DISTRIBUCIÓN S.A.C.
06	DORIS PAUCAR PIZARRO	GERENTE GENERAL	ROYAL RAYMI S.A.C.
07	IORELA BULEJE HUAMANI	GERENTE GENERAL	COLDA S.A.C.
08	CARLOS BELLIDO PRADO	GERENTE GENERAL	PIRWA COMPANI S.A.C.
09	TITO ATAO PILLACA	PRESIDENTE	ASOC. AGROINDUSTRIA CAPRICHOSANTA ROSA VRAEM
10	VILMA CHAVEZ CANGANA	GERENTE GENERAL	AGROINDUSTRIAS ECOANDEX S.A.C.
11	ANIBAL PRADO CONDORI	GERENTE GENERAL	AGROINDUSTRIAS PRADO S.A.C.
12	FERNANDO LÓPEZ VENTURA	GERENTE GENERAL	AGROINDUSTRIAS MOLINERA SAN ANTONIO S.A.C.
13	LILIANA ARCE MIRANDA	GERENTE GENERAL	SUMAQ ESMERALDA S.A.C.
14	CIPRIAN ATAUCUSI SICA	GERENTE GENERAL	CORPORACIÓN INDUSTRIAL MICATASI S.R.L.
15	JUAN EDGAR PIZARRO CASTILLO	GERENTE GENERAL	AFOOD PERÚ S.A.C.
16	NOÉ MENDOZA ASENCIO	GERENTE COMERCIAL	MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIA INTI S.A.C.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los interesados que signan en el primer artículo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Mypes y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA